



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

RESOLUCIÓN N° - 00667
31 ENE 2025

“Por medio de la cual se efectúan unos encargos”

EL DIRECTOR EJECUTIVO

En uso de las facultades delegadas, especialmente las conferidas en los numerales 10° y 12° del artículo 1°, Capítulo I de la Resolución No. 0-0256 del 20 de junio de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el cargo de **SUBDIRECTOR NACIONAL (ID 22523)** de la **SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO**, se encuentra en vacancia definitiva a partir del 31 de enero de 2025.

Que, por necesidades del servicio, se requiere encargar a los servidores que se relacionan a continuación así:

N°	SERVIDOR	CÉDULA	CARGO	DEPENDENCIA	CARGO EN ENCARGO	DEPENDENCIA CARGO EN ENCARGO
1	JOSÉ IGNACIO ANGULO MURILLO		PROFESIONAL EXPERTO (ID 23342)	SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	SUBDIRECTOR NACIONAL (ID 22523)	SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

Que, revisado el extracto de hoja de vida de los servidores arriba citados, se constató que reúnen los requisitos exigidos para ocupar el cargo al cual fueron postulados.

Que el artículo 6° del Decreto Ley 021 del 09 de enero de 2014 señala: *“Hay encargo cuando se designa temporalmente a un servidor de la Fiscalía General de la Nación o de las entidades adscritas, para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular desvinculándose o no de las propias de su cargo.”*

“El encargo no interrumpe el tiempo de servicios en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del servidor.”

Que el artículo 7° del Decreto *ibídem* señala: *“El servidor encargado tiene derecho a percibir la diferencia salarial entre el sueldo de su empleo y el señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre y cuando el titular no lo esté devengando.”*



HOJA No. 2 de la Resolución N°. - 00667 "Por medio de la cual se efectúan unos encargos".

Que el artículo 8° del Decreto ibídem establece: "En caso de vacancia temporal, el tiempo máximo de duración del encargo será el término de duración de aquella. En caso de vacancia definitiva hasta el momento en que se provea el cargo o hasta la fecha determinada en el respectivo acto administrativo."

"El encargo puede darse por terminado anticipadamente mediante acto administrativo que se comunicará con anterioridad al vencimiento del término de duración o provisión del mismo, caso en el cual, el servidor encargado cesará en su desempeño a partir de la comunicación y continuará cumpliendo las funciones propias del empleo del cual es titular, previa entrega de los asuntos bajo su responsabilidad, a su superior inmediato o a quien haga sus veces".

Que, mediante el numeral 10° del artículo primero, capítulo I de la Resolución No. 0-0256 del 20 de junio de 2024; la señora Fiscal General de la Nación delegó en el Director Ejecutivo la competencia para expedir los actos administrativos relacionados con las situaciones administrativas de encargo y terminaciones de encargo en empleos en vacantes definitivas.

Que, mediante el numeral 12° del artículo primero, capítulo I de la Resolución No. 0-0256 del 20 de junio de 2024; la señora Fiscal General de la Nación delegó en el Director Ejecutivo la competencia para expedir los actos administrativos relacionados con las situaciones administrativas de encargo y terminaciones de encargo en empleos en vacantes temporalmente, respecto de los servidores del Nivel Directivo y Nivel Asesor, así como de los servidores adscritos administrativamente al Nivel Central.

Que, con el fin de suplir temporalmente la vacancia definitiva del cargo **SUBDIRECTOR NACIONAL (ID 22523)** de la **SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO** y la de los otros cargos señalados, se hace necesario encargar a los servidores postulados, separándose de las funciones propias de sus cargos y con pago de la diferencia salarial.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR a partir del 31 de enero de 2025, a los servidores que se relacionan a continuación, separándose de las funciones propias de sus cargos y con pago de la diferencia salarial, a partir de la fecha de posesión de conformidad con las consideraciones expuestas en el presente acto administrativo, así:

N°	SERVIDOR	CÉDULA	CARGO	DEPENDENCIA	CARGO EN ENCARGO	DEPENDENCIA CARGO EN ENCARGO
1	JOSÉ IGNACIO ANGULO MURILLO		PROFESIONAL EXPERTO (ID 23342)	SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	SUBDIRECTOR NACIONAL (ID 22523)	SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
3						
4						
5						
6						



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

HOJA No. 3 de la Resolución N° - - 00667 "Por medio de la cual se efectúan unos encargos".

8						
9						

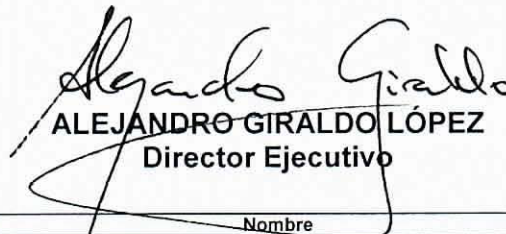
ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR el presente acto administrativo a los servidores interesados, a través del Departamento de Administración de Personal, para lo cual se remitirá copia por parte de la Subdirección de Talento Humano, así como al Despacho de la señora Fiscal General de la Nación, para lo de sus competencias.

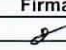
ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Dada en Bogotá D.C

31 ENE. 2025


ALEJANDRO GIRALDO LÓPEZ
Director Ejecutivo

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	María Alejandra Díaz Rodríguez - Técnico DAP		29-01-2025
Revisó:	Paula Tatiana Arenas González - Subdirectora de Talento Humano		
Revisó:	María Alejandra Gómez Pacheco - Responsable - Dirección Ejecutiva		

Los servidores de la Subdirección de Talento Humano certificamos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.